



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2020-GM-MDK/LC.

Kimbiri, 07 de Mayo del 2020

VISTO:

El Informe N°018-2020-MDK/DAJ/JODI, Informe N°142-2020-MDK/OAF/FHBA.D, Resolución de Gerencia Municipal N°198-2020-GM-MDK/LC; sobre solicitud de Aprobación de PROTOCOLO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, conformado por trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)”;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-se aprueban normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa norma que establece en su Artículo 1° numerales 1, 3, y 4, Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, siendo para ello como requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020 se Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020 se Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo del 2020 se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 09 de abril del 2020 se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° de fecha 27 de abril, se conforma el Comando COVID-19 MDK, de carácter permanente, a cargo de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención y prevención de los casos de Covid-19 dentro de la Institución Municipal y realizar coordinaciones con las demás Entidades correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año de la universalización de la salud"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, de fecha 28 de abril del 2020 se aprobó el documento técnico Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19;

Que, mediante Informe N° 142-2020-MDK/OAF/FHBA.D, de fecha 07 de mayo del 2020, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas- Lic. Adm. Freddy Hans Bojorquez Asto remite el PROTOCOLO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, para su evaluación y reconocimiento vía acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 018-2020-MDK/DAJ/JODI, de fecha 07 de mayo del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica- Abog. Jean Diburga Inga informa que la Municipalidad Distrital de Kimbiri viene atendiendo servicios básicos conforme a la normativa sobre la propagación del COVID-19, siendo necesario para ello contar con protocolos de prevención en salvaguarda de la vida y la salud de sus trabajadores y población en general, por lo que la propuesta presentada es viable, debiéndose ir mejorando y/o adecuando progresivamente de acuerdo a las nuevas disposiciones que dicte el Gobierno Central;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MDK/A, de fecha 06 de enero de 2020, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal MAG. Edson Adrián Jiménez Rodríguez todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal.

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROTOCOLO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE KIMBIRI, conforme a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución y los documentos que obran en autos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la Oficina de Administración y Finanzas y a los interesados y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI



PROTOCOLO

EN EL MARCO DEL ESTADO DE
EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN
LAS INSTALACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
KIMBIRI

Kimbiri - MAYO

2020



Handwritten signature and date:
06/05/20
F. H. S.

**PROTOCOLO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL
COVID – 19 EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE KIMBIRI**

I. Finalidad

Establecer los protocolos de las medidas de prevención del contagio del COVID-19, al del personal que labora en la entidad en el marco del estado de emergencia nacional COVID-19, en las instalaciones de la municipalidad de Kimbiri.

II. Objetivo

La presente directiva tiene como objetivo principal, establecer las medidas de prevención del contagio del COVID-19 del personal que labora en los ambientes de la entidad. Y sobre todo;

- Establecer medidas preventivas en el lugar de trabajo.
- Minimizar los riesgos en lugares con alto potencial de Contagio.
- Minimizar los riesgos de afectación a la salud de las personas y al ambiente.
- Romper la cadena de trasmisión.

III. Base Legal

- 3.1 Ley N°27783, Ley de las bases de la descentralización
- 3.2 Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades
- 3.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 73444, Ley de Procedimientos Administrados.



Handwritten signature and initials, possibly 'Freyd Mans'.

3.4 **Decreto Supremo N° 008-2020-SA.**

Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19

3.5 **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**

Decreto Supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

3.6 **Decreto Supremo N° 046-2020-PCM**

Decreto Supremo que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19

3.7 **Decreto Legislativo N° 1458**

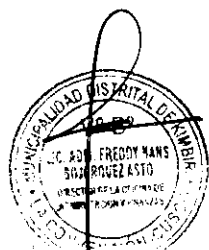
Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la emergencia sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio del COVID-1.

3.8 **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA**

Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

3.9 **Decreto Supremo N° 015-2020-SA**

Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 013-2020-SA, que dicta medidas temporales para asegurar



Handwritten signature and date: 01/15/2020

el suministro de productos necesarios para la salud durante la emergencia sanitaria declarada como consecuencia del COVID-19

3.10 Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM

Aprueban los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA

3.11 Ley N° 29783 Ley de Seguridad en el Trabajo y sus modificaciones.

3.12 Protocolos para el Manejo de Residuos Sólidos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID y el estado de Emergencia Nacional.- MINAM

IV. Alcance

Las disposiciones de la presente directiva, está dirigida a todo los órganos, unidades, de la Municipalidad del distrital de Kimbiri y en todas sus instalaciones que opera. Y toda personal natural y/o jurídica que haga uso de sus instalaciones dentro de su circunscripción territorial.

V. Disposiciones generales

- La infección, por COVID-19, se trasmite de persona a persona por contacto, cercano o directo, con enfermos a través de las gotas de la secreción, o aerosoles emitidas por estos, al toser o estornudar y adicionalmente por contacto con familias



*foissca
12.12.2020*

(superficies inertes contaminados) con las referidos secreciones, el periodo de incubación es de 2 a 14 días.

- Entiéndase por “protocolo” a la secuencia detallada de pasos y/o operaciones que la persona realiza y/o ejecuta, la persona o el servidor público y/o funcionario, antes del ingreso y/o al interior de la Municipalidad distrital de Kímbiri.

VI. Disposiciones específicas.

Las siguientes disposiciones específicas son;

6.1 PROTOCOLO 1: DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

6.1.1 **Paso 1.** Respetar la distancia de uno (1) metro como mínimo de persona a persona.

6.1.2 **Paso 2.** Uso correcto y obligatorio de mascarilla de manera correcta

6.1.3 **Paso 3.** Lavado de manos por veinte (20) segundos como mínimo. Respetando los pasos de Lavado de Manos.

6.1.4 **Paso 4.** desinfectar los zapatos en el pediluvio (5 pasos).

6.1.5 **Paso 5.** Desinfectar los objetos personales

Recomendaciones.

- ✓ Colocar en la canastilla de Desinfección todas las pertenencias (celular, llaves, lapiceros, monedas
- ✓ Use correctamente la mascarilla



21
2020
Freddy Mans
Rodríguez Asto

- ✓ No llevar aretes, collares, pulseras o similares
- ✓ Ingreso de damas y caballeros con cabello recogido
- ✓ Se recomienda el uso de prendas de manga larga pantalones

6.1.6 **Paso 6.** Desinfección de las personas con alcohol al 65-75%, en todo el cuerpo.

6.1.7 **Paso7.** Registro de Ingreso

6.2 PROTOCOLO 2 : DE INGRESO A LA OFICINA

6.2.1 **Paso 1.** Respetar la señalización de un metro de distancia.

6.2.2 **Paso 2.** Respetar Cinta roja que limita el área de acceso

6.2.3 **Paso 3.** El ingreso a la oficina unipersonal es con tiempo de espera y previo anuncio al ingresar.

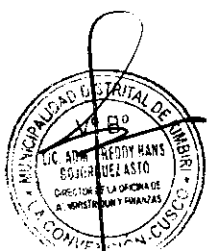
6.2.4

6.3 PROTOCOLO 3 : PARA EL FUNCIONARIO AL INTERIOR DE LA OFICINA

6.3.1 **Paso 1.** Uso obligatorio de las mascarillas

6.3.2 **Paso 2.** Mantener la distancia de (un) 1m. Cómo mínimo

6.3.3 **Paso 3.** Realizar la desinfección de mesas, sillas y equipos antes de iniciar con sus labores



Heddy H. Hans

6.3.4 **Paso 4.** Al terminar sus labores, deberá guardar todos los documentos u otros en cajones, dejando la mesa de trabajo libre de objetos.

6.3.5 **Paso 5.** Permanecer con las mascarillas en todo momento

6.3.6 **Paso 6.** Desinfectarse las veces que sea necesaria.

6.3.7 **Paso 7.** Evitar tocarse la cara, el cabello y otras partes del cuerpo.

6.4 **PROTOCOLO 4: PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA**

6.4.1 **Paso 1.** Lavado de manos por veinte (20) segundos de acuerdo al protocolo (Lavado de manos).

6.4.2 **Paso 2.** Equiparse con los EPPs.

6.4.3 **Paso 3.** Barrido de los pisos con trapo húmedo.

6.4.4 **Paso 4.** Limpieza de las superficies de contacto (pasamanos, sillas, escritorios, manijas, etc) será de acuerdo al siguiente horario.

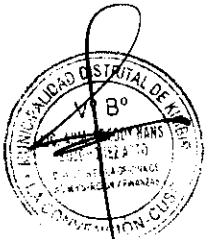
✓ **6:00 a.m.** pisos del centro cívico

✓ **10:00 a.m.** Pasamanos y pisos de áreas de con mayor circulación.

✓ **2:00 p.m.** Pasamanos y pisos de áreas de con mayor circulación.

6.4.5 **Paso 5.** Amarrar las bolsas de residuos sólidos con doble nudo

6.4.6 **Paso 6.** Desinfectarse de sus materiales de aseo.



Handwritten signature and initials.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Portar el fotocheck obligatorio, para identificar al ingresar a la MDK.
- 7.2 Prohibido permanecer por razones innecesarias en los ambientes de la MDK
- 7.3 Prohibido maniobrar (tocar) barandas, pasamanos.
- 7.4 Prohibido la aglomeración de personas en grupo dentro de la entidad.
- 7.5 Prohibido el ingreso de personas no autorizadas.
- 7.6 La entrada es estrictamente previa coordinación, y/o autorización con el área donde va a ingresar.
- 7.7 Prohibido el saludo con beso, de mano a mano, codo a codo, puño con puño, y/o otros similares.
- 7.8 Las coordinaciones de trabajo deberán realizarse a través de vía telefónica o virtual preferentemente y de ser necesario las reuniones de trabajo presencial, se deberán mantener la distancia de (un) 1m. y usar obligatoriamente la mascarilla.

VIII. DEL SALUDO EN LA ENTIDAD

- 8.1 El Saludo en la entidad será con la mano derecha, dedos recogidos y el dedo pulgar hacia arriba (sentido anti horario).



8.2 El saludo inspira los funcionarios y/o servidores públicos un gesto positivo, que irradia buen ánimo, que vamos bien, sigamos positivamente.

IX. ADVERTIR QUE;

La municipalidad distrital de Kimbiri, establece los protocolos con probabilidad de contener un probable contagio masivo en los nuestros ambientes de la institución, aunque ello también implica la intervención del Ministerio de Salud para hacer respetar la ley y denunciar los casos de desobediencia.

El Código Penal peruano establece sanciones para los ciudadanos que, a sabiendas de padecer una enfermedad peligrosa, propician el contagio y propagación, según el Artículo 368° del Código Penal: resistencia y desobediencia a la autoridad.

X. DISPOSICIONES FINALES

La Municipalidad distrital de Kimbiri, seguirá el procedimiento sancionador de mediante el siguiente proceso, a los que transgredan el protocolo tipificado:

- 10.1 Advertencia verbal de la trasgresión del protocolo(evidencia con fotografías)
- 10.2 Advertencia de la reincidencia de la trasgresión del protocolo, evidencia con fotografía.



Handwritten signature and date: 10/05/2020

10.3 Informe de incumplimiento de la trasgresión del protocolo número de protocolo, al procurador de la Municipalidad distrital de Kimbiri.

10.4 Se contará, con un (01) personal, el cual velará por el cumplimiento irrestricto del presente protocolo, igualmente evidenciará con fotografías y realizará el registro en el cuaderno de incidencias, durante la jornada laboral en la MDK.

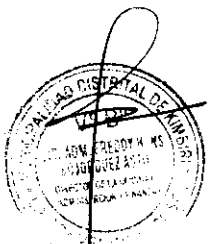
10.5 Dicho personal es elegido por el Comando COVID -19, de la MDK.

XI. DISPOSICIONES FINALES

En caso que las, Comisiones, Comités, órganos de control, Oficinas, Unidades, Gerencias, Direcciones, Proyectos, Actividades y /o similares, prefieran y/o optan independientemente elevar sus niveles de Seguridad y Salud, deben tomar, como referencia los **Anexos N°02, Anexos N°03, Anexos N°05, Anexos N°06** y el **Anexo N°07**, de la Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para el inicio de Labores y/o actividades de **SUNAFIL**, y finalmente;

La Municipalidad distrital de Kimbiri, seguirá el procedimiento sancionador de mediante el siguiente proceso, a los que transgredan el protocolo tipificado:

Kimbiri, Mayo 2020



Handwritten signature and date: 'Luis C. Cossio' and '2020'.